



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

### (Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“ Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**Sesión Extraordinaria Acta N° 01**

**Fecha 11 de enero del 2022**

En la ciudad de Piura, siendo las **diez horas del día martes 11 de enero del año dos mil veintidós**, se reunieron los Miembros que conforman la Asamblea Universitaria Transitoria de la Universidad Nacional de Piura, que se detallan líneas abajo, haciendo uso del CAMPUS VIRTUAL - VIA GOOGLE MEET (Correos Electrónicos corporativos de la Universidad Nacional de Piura), con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria N° 01-2022 de Asamblea Universitaria Transitoria:

A continuación, el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria procedió a **VERIFICAR EL QUORUM REGLAMENTARIO**: constatando la asistencia de catorce (14) docentes asambleístas, integrándose posteriormente un (01) asambleísta más, haciendo un total de quince (15) asistentes, con el quorum reglamentario quedó válidamente constituida e instalada la Asamblea, tal como se describe a continuación:

#### **ASISTENTES:**

1. Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma,  
Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria

#### **MIEMBROS ASAMBLEÍSTAS:**

2. Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario,
3. Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova,
4. Dr. José del Carmen Paico Chero,
5. Dr. Edwin Omar Vences Martínez,
6. Dr. Afranio David Choquehuanca Panta
7. Dr. Juan Gabriel Adanaque Zapata
8. Dr. José del Carmen Silva Mechato,
9. Ing. Wilfredo Cruz Yarlequé,
10. Ing. Edgar Abraham Maldonado Duque,
11. Ing. Jorge Eduardo María Reyes Otero, M.Sc.,
12. Mg. Héctor Wilmer Fiestas Bancayán, MSc.,
13. Ing. Eduardo Amalfi Salazar Castillo, M.Sc.
14. CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez,
15. Ing. Eduardo Omar Ávila Regalado

#### **JUSTIFICO SU INASISTENCIA:**

1. Econ. Segundo Alejandro Calle Ruíz M.Sc.

#### **MIEMBROS ASAMBLEISTAS INASISTENTES:**

1. Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites

#### **Representación estudiantil:**

No hay presencia de representantes estudiantiles al encontrarse en condición de egresados;

#### **I. AGENDA:**

La presente **CONVOCATORIA A SESIÓN** tiene como **AGENDA**:

1. Elección del Comité Electoral UNP
2. Elección del Defensor Universitario UNP
3. Carta 02-2021 emitida por la Dra. Lilliam E. Hidalgo Benites



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

### (Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“ Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**Sesión Extraordinaria Acta N° 01**

**Fecha 11 de enero del 2022**

## II. INICIO

- 2.1 Inició la Asamblea el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, dando la bienvenida a los asambleístas asistentes a la Sesión Extraordinaria 01 de Asamblea Universitaria Transitoria del año 2022, máximo organismo de la Universidad Nacional de Piura.
- 2.2 Contando con el quorum reglamentario el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, comunicó a los asambleístas que la convocatoria a esta Sesión, se hizo mediante el Oficio N° 002-2022-AUT-UNP, habiendo sido publicada en el Diario La República, asimismo se les hizo llegar el Acta N° 04-2021.
- 2.3 Seguidamente, el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma Presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, sometió a votación la aprobación del Acta N° 04, solicitando a los asambleístas manifiesten si hay alguna observación, la cual fue aprobada con quince (15) votos a favor, por **UNANIMIDAD**.
- 2.4 El Dr. Orlando Zapata Coloma, antes de dar inicio a la agenda programada para la presente reunión, informó a la magna asamblea que los asambleístas Dr. Wilmer Ahumada Rivera y Dr. Juan Manuel Tume Ruíz han dejado de ser asambleístas por cuanto han ascendido a la categoría inmediata superior, y en concordancia con la normatividad vigente dejan de ser asambleístas.
- 2.5 Seguidamente, se procedió a dar lectura a la carta enviada por el Dr. Wilmer Ahumada Rivera en la cual hace de conocimiento al Presidente de la Asamblea que había sido promovido a la categoría de profesor principal indicando que de acuerdo al Reglamento General de la UNP en su artículo 156° la vacancia de docentes en la asamblea universitaria es generada por ascenso de categoría.
- 2.6 El Dr. Orlando Zapata Coloma agradeció al Dr. Wilmer Ahumada por la deferencia que ha tenido en enviarnos la carta , agradeciéndole por todo su trabajo que ha hecho durante estos años, indicando que se les enviará una carta de agradecimiento a los docentes que ya no pertenecen a la Asamblea señores : Dr. Wilmer Ahumada Rivera y Dr. Juan Manuel Tume Ruíz por haber ascendido.
- 2.7 Seguidamente, se procedió a dar lectura al primer punto de la agenda : Elección del Comité Electoral, informando que se ha recibido vía correo electrónico el Oficio N° 0001-CE-UNP-2022 indicando que el periodo de vigencia concluye el 13 de enero del 2022, solicitando se proceda a la convocatoria respectiva con la finalidad de elegir a los miembros que tendrán la responsabilidad, a partir del 14 de enero del 2022.
- 2.8 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma, solicitó a los asambleístas propuesta para Miembros del Comité Electoral.
- 2.9 Solicitó la palabra, el asambleístas CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez, para proponer a los Miembros del Comité Electoral, como se indica:

#### **Docentes Categoría Principal**

1. Dr. José Lachira Coveñas
2. Dr. Ramón Cosme Correa Becerra
3. Dr. Elmer Ronald Arenas Ríos



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

### (Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“ Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**Sesión Extraordinaria Acta N° 01**

**Fecha 11 de enero del 2022**

#### **Accesitarios**

1. Dr. Baldemar Tene Farfán
2. M.Sc. Manuel Arturo García Márquez

#### **Docentes Categoría Asociado**

1. Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa
2. Dr. Miguel Ángel Alburqueque Velasco

#### **Accesitario**

1. M.Sc. Jeessikha Ubillús Reyes

#### **Docentes Categoría Auxiliar**

1. Méd. Veterinario Graciela Isabel Choquehuanca Alonso

#### **Accesitaria**

1. Dra. Milagros del Pilar Córdova de Chang

#### **Representantes Estudiantiles**

1. José Manuel Ramírez Erazo
2. Franklyn Randal Bustamante Rodríguez
3. Héctor Yitzhak Hussein Cruz Valle

- 2.10 El Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó a los assembleístas si había alguna otra propuesta y no habiendo ninguna otra sometió a votación la propuesta del assembleísta CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez.
- 2.11 Aprobándose la propuesta del CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez con quince (15) votos a favor, **POR UNANIMIDAD**, para el período comprendido a partir del 14 de enero del 2022 al 13 de enero del 2023.

#### **ACUERDO:**

**1. "PROCLAMAR Y ACREDITAR** como miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Piura, a los miembros de la comunidad universitaria siguientes:

#### **Docentes Categoría Principal**

1. Dr. José Lachira Coveñas
2. Dr. Ramón Cosme Correa Becerra
3. Dr. Elmer Ronald Arenas Ríos

#### **Accesitarios**

1. Dr. Baldemar Tene Farfán
2. M.Sc. Manuel Arturo García Márquez

#### **Docentes Categoría Asociado**

1. Dr. Pascual Bernardo Quiroga Checa
2. Dr. Miguel Ángel Alburqueque Velasco

#### **Accesitario**

1. M.Sc. Jeessikha Ubillús Reyes

#### **Docentes Categoría Auxiliar**

1. Méd. Veterinario Graciela Isabel Choquehuanca Alonso

#### **Accesitaria**

1. Dra. Milagros del Pilar Córdova de Chang



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

### (Ley N° 30220-Ley Universitaria)

“ Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**Sesión Extraordinaria Acta N° 01**

**Fecha 11 de enero del 2022**

#### Representantes Estudiantiles

1. José Manuel Ramírez Erazo
2. Franklyn Randal Bustamante Rodríguez
3. Héctor Yitzhak Hussein Cruz Valle

**2.”EL COMITÉ ELECTORAL ELEGIDO TENDRÁ UN PLAZO DE VIGENCIA DE UN AÑO, A PARTIR DEL 14 DE ENERO DEL 2022 HASTA EL 13 DE ENERO DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 200° DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APROBADO BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30220- LEY UNIVERSITARIA”.**

- 2.12 Seguidamente, se procedió a dar lectura al siguiente punto de la agenda: Elección del Defensor Universitario, informándose que se ha recibido via correo electrónico el Oficio N° 11-R-UNP-2022.
- 2.13 Se dio lectura al Oficio N° 11-R-2022 en el cual de conformidad con el artículo 308.7 del Estatuto prescribe. Será elegido por la mayoría simple de la Asamblea Universitaria, a propuesta del Rector y que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 310° del Estatuto, proponiendo en el cargo de DEFENSOR UNIVERSITARIO al docente Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, para el período comprendido entre el 16 de enero del 2022 al 15 de enero del 2024.
- 2.14 El Dr. Orlando Zapata Coloma sometió a votación la propuesta efectuada por el señor Rector encargado Dr. Edwin Omar Vences Martínez mediante el Oficio N° 11-R-2022 del Defensor Universitario Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO.
- 2.15 **Aprobándose**, la propuesta efectuada por el señor Rector encargado, con quince (15) votos a favor, **POR UNANIMIDAD**.

#### ACUERDO:

“**APROBAR**, la propuesta del señor Rector del docente **Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO** en el cargo de **DEFENSOR UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 16 de enero del 2022 hasta el 15 de enero del 2024.”

- 2.16 Seguidamente, se procedió a dar lectura al siguiente punto de la Agenda: Carta N° 002-2021 emitida por la asambleísta Dra. Lilliam Enriqueta Hidalgo Benites.
- 2.17 Se procedió a dar lectura de la Carta N° 002-2021 en la cual la Dra. Lilliam E. Hidalgo Benites subsana omisiones en documento presentado y comunica apartamiento como miembro de la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNP desde el 30 de setiembre del 2020.
- 2.18 Seguidamente, el Dr. Orlando Zapata Coloma pone a consideración de la magna asamblea la Carta N° 002-2021 emitida por al Dra. Lilliam Hidalgo Benites.
- 2.19 El Dr. Orlando Zapata Coloma manifestó que desea saber si un miembro de la asamblea universitaria puede pedir el apartamiento de la asamblea a partir de una determinada fecha, por lo que solicitó al Dr. Cruz los ilustre, a fin de que ésta magna asamblea tome una decisión.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

### (Ley N° 30220-Ley Universitaria)

**“ Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

***Sesión Extraordinaria Acta N° 01***

***Fecha 11 de enero del 2022***

- 2.20 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez para manifestar que se necesita una orientación legal para actuar de la manera correcta, por lo que solicitó que el Dr. Cruz aclare respecto a lo solicitado por la Dra. Lilliam Hidalgo Benites.
- 2.21 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Luis Cruz manifestando que el artículo 22° del Estatuto vigente nos habla de las causales de la vacancia, asimismo, el Reglamento General habla del apartamiento, ausencia temporal de sus funciones, pero antes de eso hace algunas precisiones, en el sentido de que se cometa la falta, y se pretende regularizar, la falta ya está cometida, depende de la asamblea si le aceptan el apartamiento o se declara vacante, pero para que se declare vacante hay que implementar un proceso administrativo formal, correr traslado para que nos explique las razones de su ausencia y poder generar vacancia. Dio lectura al artículo 156° del Reglamento General, asimismo indicó que de acuerdo al artículo 155° la vacancia es generada por ascenso de categoría, estudios de perfeccionamiento u otros motivos que signifiquen apartamiento o ausencia por un periodo mayor de seis meses por enfermedad, por haber sido elegidos o designados en un cargo funcional.
- 2.22 El Dr. Orlando Zapata Coloma consultó al Dr. Cruz si el apartamiento es desde que tomamos el acuerdo o desde la fecha en que se está solicitando. Manifestando el Dr. Cruz que sería a partir de la fecha del pedido de la Dra. Lilliam Hidalgo Benites
- 2.23 El Dr. Edwin Omar Vences Martínez manifestó que el artículo 155° habla de la vacancia de los miembros de la asamblea universitaria transitoria, el apartamiento es causal de vacancia, y tiene que haber motivos justificados pero ninguna de las causales no lo dice la Dra. Lilliam Hidalgo Benites, pero no se encuentra ninguna de las causales. Pero mi opinión personal es que no se debe dejar un mal precedente, no deberíamos permitir que ningún asambleísta de mutuo propio tome la decisión de apartarse y después comunique, además el cargo es irrenunciable, por lo que no se debe dejar un precedente, salvo mejor parecer.
- 2.24 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Gallo, manifestando que en el artículo que cita la Dra. Lilliam no dice vacancia, dice apartamiento.
- 2.25 Solicito la palabra el Dr. Cruz manifestando que sería la vacancia por el artículo 156°.
- 2.26 El Dr. Orlando Zapata Coloma manifestó que en uno de los acápites de la Carta habla que esta en desacuerdo con la forma en que la Asamblea Universitaria Transitoria realizaba las encargaturas de Rector, Vicerrectores, Decanos, Miembros del Consejo de Facultad y Directores de Departamentos.
- 2.27 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Vences Martínez para manifestar que se debe hacer una consulta al Asesor Legal para que nos oriente bien y no dejar un mal precedente. Me parece que sabemos que se ha cometido una falta al más alto órgano de gobierno de la universidad, por lo que solicito se haga una consulta y ante ésta respuesta se tome una decisión.
- 2.28 Solicitó el uso de la palabra el Dr. José del Carmen Silva Mechato para manifestar que en esa línea que viene opinando el Dr. Omar Vences se tiene que necesitar una orientación por escrito del Asesor Legal a fin de poder tomar una decisión.
- 2.29 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Afranio David Choquehuanca Panta, para manifestar que en la misma línea que opinó el Dr. Edwin Omar Vences Martínez y el Dr. Silva Mechato, en el



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

### (Ley N° 30220-Ley Universitaria)

**“ Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

***Sesión Extraordinaria Acta N° 01***

***Fecha 11 de enero del 2022***

sentido que debemos de tener la consistencia de un documento legal que nos permita tomar todo el conocimiento necesario para emitir una opinión.

- 2.30 Solicito el uso de la palabra el Dr. José del Carmen Paico Chero manifestó que la Dra. Lilliam Hidalgo ha cometido una falta, por tanto es necesario que se debe consultar bien al Asesor Legal, para tomar las medidas del caso.
- 2.31 Solicitó el uso de la palabra el Ing. Eduardo Avila Regalado para manifestar que la asamblea es el organismo colegiado de más alta jerarquía en la universidad, asimismo uno de los deberes que debe cumplir el docente es respetar el estatuto, el orden democrático, por otro lado el tema de la ausencia de la Dra. Lilliam está tipificado como vacancia temporal, por tanto solicito que se derive a la Asesoría Legal.
- 2.32 EL Dr. Orlando Zapata manifestó que es necesario que ésta decisión que se tome no sea solamente en base a los argumentos presentados, sino que nos indiquen claramente ya sea el Dr. Cruz o la Oficina de Asesoría Legal de la universidad respecto a la solicitud presentada por la Dra. Lilliam Hidalgo Benites, para no crear un precedente negativo.
- 2.33 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Wilson Sancarranco Córdova para manifestar que si es que se acepta lo solicitado por la Dra. Lilliam debe ser a partir de ahora, porque oficialmente recién se está viendo el día de hoy su carta firmada que ha presentado, se debe solicitar la opinión de la parte legal para tomar la mejor decisión.
- 2.34 Solicitó el uso de la palabra el Ing. Wilfredo Cruz para manifestar que la constitución del año 1979 y la constitución del año 1992 ratifican que los cargos elegidos son irrenunciables, y para los cargos de otras instancias que son elegidos también son irrenunciables, pero en el año 1995 se cambia esta figura en la cual se acepta la renuncia de éstos cargos irrenunciables solamente para los casos en que un congresista o un candidato postule a una elección, en el caso que nos compete a nosotros es que un asambleísta quisiera ser Decano en este caso si se puede considerar una renuncia. Lo que sucede en el caso de la Dra. Lilliam es que no puede renunciar a la asamblea, y la figura que está utilizando es que simplemente porque falté me alejo de la asamblea, puede alejarse pero es pasible de una sanción, no asistió a reuniones no justificó su inasistencia por lo tanto debe ser vacada de esta asamblea y corresponde al Presidente de la Asamblea ejecutar ésta acción.
- 2.35 El Dr. Orlando Zapata Coloma solicitó al Dr. Cruz su opinión respecto a lo manifestado por la asambleísta.
- 2.36 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Cruz para manifestar que ni en el Estatuto ni en el Reglamento General se ha tomado en cuenta el tema de la irrenunciabilidad, principio de legalidad lo que no está escrito en la ley no se puede aplicar, principio de literalidad no está inscrito, cuando se hable de temas de procedimientos sancionadores, la norma debe estar explícita, entonces no se puede aplicar las analogías por que la Ley Universitaria no lo ha contemplado. O se le declara la vacancia por la faltas reiteradas y definir en qué fecha le aceptan la renuncia.
- 2.37 Solicitó el uso de la palabra el Dr. Edwin Omar Martínez Vences para solicitar por su intermedio que el Dr. Cruz le aclare si es aceptar renuncia o declarar vacancia. El Dr. Cruz manifestó que es declarar la vacancia por las faltas reiteradas.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

## ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

### (Ley N° 30220-Ley Universitaria)

---

“ Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**Sesión Extraordinaria Acta N° 01**

**Fecha 11 de enero del 2022**

- 2.38 Solicitó el uso de la palabra el Ing. Wilfredo Cruz para manifestar que especulando no vamos a ningún lugar, ver si hay otros asambleístas que están en misma situación, si es que realmente están en la misma situación vamos a tener que tomar algún tipo de medidas, pero si vemos que es el único caso solamente ejecutamos no hay ningún problema.
- 2.39 El Dr. Orlando Zapata Coloma, manifestó que lo que ha propuesto el Dr. Omar Vences es que solicitemos un Informe Legal o es aceptar la vacancia después de la tercera falta cometida.
- 2.40 El Dr. Edwin Ormar Martínez Vences, se ratifico en que se debe solicitar un informe al Asesor Legal y en base a ese estudio podemos tener argumentos para hacer las modificatorias al Estatuto y al Reglamento.
- 2.41 El Dr. Orlando Zapata Coloma manifestó que la propuesta de la Asamblea Universitaria Transitoria, es que derivemos a la Oficina de Asesoría Legal para que tengamos un informe legal respecto al pedido de la Dra. Lilliam E. Hidalgo Benites, sometiendo a votación,
- 2.42 **Aprobándose**, la propuesta efectuada por el Dr. Edwin Omar Vences Martínez, con quince (15) votos a favor, **POR UNANIMIDAD**.

**ACUERDO:**

**“ DERIVAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica la Carta N° 02-2021, a fin de que emita el informe legal correspondiente”**

- 2.43 El Dr. Orlando Zapata Coloma, manifestó que habiendo culminado con la agenda de la presente asamblea, da por concluida la presente sesión, agradeciendo a los asambleístas por su asistencia y reiterándoles un Feliz Año Nuevo 2022.

Siendo las once y treinta de la mañana, del día Martes 11 de enero del 2022, se da por culminada la **Sesión Extraordinaria N° 01** del año 2022, en la modalidad virtual de la Asamblea Universitaria Transitoria, para lo cual dan fe los asambleístas asistentes.